



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE DICIEMBRE DE 1980.

**ORDENANZA S.H.F. N° 978**

Expte. N° 8421-D-80

### **V I S T O:**

El Contrato suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad y Energía y la Municipalidad de la Capital, para la Ejecución de la obra "Pavimentación, Iluminación y Señalización del acceso a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca por Ruta 33 y su intersección con Avenida Presidente Castillo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que para la realización de dichos trabajos se fijó el presupuesto respectivo que importa la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL OOCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 612.387.862,-), fondos que la mencionada Dirección abonará por intermedio de Tesorería General de la Provincia, conforme a lo dispuesto por las cláusulas del citado instrumento;

Que tal operación está prevista en el Artículo 11 de la Ley 3335 (Ordenanza de Contabilidad Municipal);

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

**SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Autorizase la apertura de la Cuenta Especial en la que se registrarán los ingresos provenientes de la contratación celebrada con la Dirección Provincial de Vialidad y Energía, que asciende a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 612.387.862,-), que se denominara "Cuenta de Tercero"- Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad y Energía - Pavimentación, Iluminación y Señalización del acceso a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca por Ruta 33 y su intersección con Avenida Presidente Castillo".

**ARTICULO 2º.-** Aperturase en la misma Cuenta Especial del articulo anterior, el crédito de SEISCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 612.387.862,-), destinado a atender las erogaciones que generará la realización de los trabajos encomendados.

**ARTICULO 3º.-** Autorizase a Contaduría general a efectuar las registraciones contables correspondientes, conforme lo establece el Articulo 11 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.